



SEPyC
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA

Unidad de Transparencia
Tel. 6678464200 Ext. 1301 y 1304
claudia.malacon@sepyc.gob.mx
mieducacion.sepyc.gob.mx

Unidad de Transparencia
SEPYC
OFICIO N° UTAIP-411/2024

Culiacán, Sin., 06 de septiembre de 2024.

**C. SOLICITANTE DEL FOLIO 250483200032224
PRESENTE.**

En atención a su solicitud de información número de folio **250483200032224** de fecha 05 de septiembre de 2024, mediante la cual requiere:

“1.- Si el Estado de Jalisco, tiene su ley de Educación Superior armonizada a la Ley General de Educación Superior. 2.- Si el Estado cuenta con un FONDO Financiero especial para garantizar la Educación Superior Gratuita, (si la respuesta es sí, indicar como se creo o de donde proviene ese FONDO). 3.- A partir de que entró en vigor la Ley de Educación Superior en su Estado, se tienen registros de AMPAROS de estudiantes para garantizar la Gratuidad en la Educación Superior?”.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a La Información Pública, que a la letra dice:

“Artículo 136. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior”

Por lo anterior y en correlación con el Artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES) al respecto, me permito informar que notoriamente esta dependencia no es competente para brindar la información solicitada, toda vez que es la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco la que debe contar con los datos solicitados.



SEPyC

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA

Unidad de Transparencia
Tel. 6678464200 Ext. 1301 y 1304
claudia.malacón@sepyc.gob.mx
mieducacion.sepyc.gob.mx

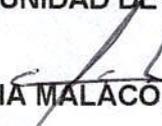
Por lo que le sugiero dirija su solicitud de información a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx

Sirve de apoyo a lo antes expuesto, el siguiente Criterio 02/20 emitido por el INAI: Declaración de incompetencia por parte del Comité, cuando no sea notoria o manifiesta. Cuando la normatividad que prevé las atribuciones del sujeto obligado no sea clara en delimitar su competencia respecto a lo requerido por la persona solicitante y resulte necesario efectuar un análisis mayor para determinar la incompetencia, ésta debe ser declarada por el Comité de Transparencia.

Se comunica lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133, 136, y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


LIC. CLAUDIA MALACÓN HALLAL

C.c.p. Secretaria de Educación Pública y Cultura.
C.c.p. Archivo